

Villaguay, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El trámite iniciado por vecinos frentistas de **Avda. R. Alfonsín**, entre Bvard. Savio y C. Gardel, a través del Expediente Nº 157.360, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan al Municipio que realice la ejecución de obras de Red Colectora Cloacal.

Que según lo informado por el área de Obras Sanitarias Municipal, la factibilidad de obra será para la Quinta. Nº 7 – 6 del plano catastral de nuestra ciudad, en una extensión de dieciocho (18) metros, teniendo como punto de enlace de la cañería la boca de registro existente en Avda. R. Alfonsín y C. Gardel.

Que la obra de Red Cloacal se realizará con Tres (03) unidades de caños de PVC. de Ø 160 mm x 3.2mmx6m., uso cloacal con junta elástica, aprobadas con sellos IRAM, una (01) cámara de inspecciones de 60x60.

Que la Comuna se ha hecho eco de la inquietud de los frentistas, y existiendo la factibilidad técnica otorgada por Obras Sanitarias Municipal, se procederá a la incorporación al Plan de Obras de Red Colectora Cloacal.

Que el comienzo de obras se dará al momento en que los vecinos hayan abonado el 50% de la obra.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- INCORPÓRESE al Plan de Obras de Construcción por Mejoras de **Red Colectora Cloacal** solicitado mediante Expediente Nº 157.360, en:

- **Avda. R. Alfonsín**, entre entre Bvard. Savio y C. Gardel, Quinta. Nº 7 – 6 de nuestra Ciudad de Villaguay, en una extensión de dieciocho (18) metros.

Art. 2º).- AUTORÍZASE a la Oficina de Contribución por Mejoras, a aplicar, para el cobro de Contribución por Mejoras, lo dispuesto en último Decreto de Variaciones



////////Pag. N°2////////

de Costos y a debitar en la Cuenta de cada frentista que haya realizado algún aporte, de acuerdo a los comprobantes que presente.

Art. 3º).- ESTABLÉCESE, para la presente habilitación, la forma de pago contado y/o en cuotas, según lo establecido en Ordenanza N° 1130.

Art. 4º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Dr. Carlos Florencio MONTIEL
Secretario de Gobierno, Cultura y Educación
A/C Secretaria de Desarrollo, Infraestructura y Hábitat
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay